



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 16 MAY 2000

VISTO: Los Expedientes de Rendición N° 425/96 Letra T.C.P. de Enero 1.995, N° 424/96 Letra T.C.P. de Febrero 1.995, N° 432/96 Letra T.C.P. de Marzo 1.995, N° 433/96 Letra T.C.P. de Abril 1.995, N° 443/96 Letra T.C.P. de Mayo 1.995, N° 444/96 Letra T.C.P. de Junio 1.995, N° 446/96 Letra T.C.P. de Julio 1.995, N° 456/96 Letra T.C.P. de Agosto 1.995, N° 465/96 Letra T.C.P. de Septiembre 1.995, N° 481/96 Letra T.C.P. de Octubre 1.995, N° 491/97 Letra T.C.P. de Noviembre 1.995 y N° 536/97 Letra T.C.P. de Diciembre 1.995 presentados por el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco legal vigente, el Tribunal de Cuentas desarrolló tareas de auditoria sobre las Rendiciones de Cuentas del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

Que según la organización interna del Tribunal de Cuentas, se realizaron auditorias temáticas en los Organismos, definiéndose el objeto de ésta en : “ Auditoria de los Gastos Corrientes ( excluidos los Gastos relacionados a las Obras Públicas y Haberes del Personal ), mediante su control por muestreo selectivo al azar, respecto al Ejercicio 1.995, del Organismo INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO “.

Que de la auditoria practicada por parte del Tribunal de Cuentas, se han emitido los Informes N° 115/99 Letra T.C.P., N° 561/99 Letra T.C.P., N° 26/00 Letra T.C.P. y N° 206/00 Letra T.C.P., por lo que se hace necesario comunicar sus resultados al Organismo.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente por las atribuciones conferidas en el Art.166° de la Constitución Provincial, su Ley de creación N° 50

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

y modificatoria.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Aprobar las Rendiciones de Cuentas que correspondan a Gastos Corrientes del Ejercicio 1.995 del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, cuyo total anual ejecutado ascendió a PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS ( \$ 963.483,08 ) y que según procedimientos de auditoria aplicados sobre la documentación verificada por muestreo selectivo al azar, el total de gastos que se aconseja aprobar asciende a PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON CUATRO CENTAVOS ( \$ 892.130,04 ).

ARTICULO 2º).- Mantener pendiente de aprobación el importe de PESOS SETENTA Y UN MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS ( \$ 71.353,04 ), por los motivos que se exponen en el Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente, quedando la documentación respaldatoria auditada, por los plazos legales ya establecidos, a disposición de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º).- Declarar libre de responsabilidad por lo expresado en el Artículo 1º de la presente, al entonces Presidente del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

ARTICULO 4º).- Conceder al actual Presidente del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, un plazo quince (15 ) días contados a partir de la notificación de la presente, para formular el descargo que corresponda al Capítulo de Observaciones que se adjunta en Anexo I de la

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

presente Resolución, vencido el mismo, se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

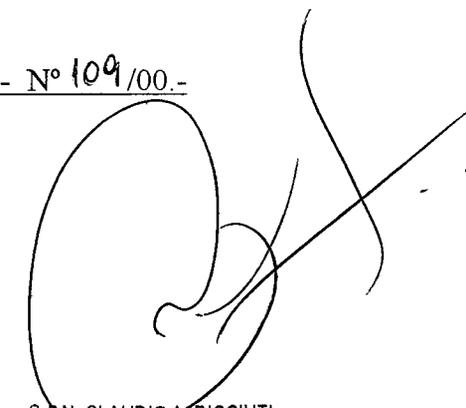
ARTICULO 5º) .- Recomendar al actual Presidente del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, en el marco del Art. 4 inc "g") de la Ley Nº 50, lo dispuesto en el Anexo II que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 6º).- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - V.A.- Nº 109/00.-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó A.F.H.
Controló
V.B. [Signature]

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C.P.N. CLAUDIA A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

//..4



//..4

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 109/00. -V.A.-**

**CAPITULO DE OBSERVACIONES**

Por lo expuesto en el ARTICULO 2º.- de la presente Resolución, se mantiene pendiente de aprobación el total de PESOS SETENTA Y UN MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS ( \$ 71.353,04 ), compuesto de las siguientes Ordenes de Pago:

- Orden de Pago N° 047/95	JULIO CATALAN .....	\$ 2.000,00
<u>Observación Orden de Pago N° 47/95</u> : Del control realizado por el Tribunal de Cuentas no surge la Factura ó Recibo que respalde el gasto pagado con esta Orden de Pago.		

- Orden de Pago N° 012/95	- MARIA BOUTEILLER .....	\$ 2.000,00
<u>Observación Orden de Pago N° 12/95</u> : Del control realizado por el Tribunal de Cuentas no surge la Resolución Administrativa que autoriza el gasto de esta Orden de Pago.		

- Orden de Pago N° 039/95	- VIVERO LOS LEONES .....	\$ 13.033,00
<u>Observación O. de P. N° 39/95</u> : Del control realizado no surge el Concurso de Precios.		

- Orden de Pago N° 062/95	- SARDI SEGURIDAD .....	\$ 2.494,80
- Orden de Pago N° 081/95	- DIANA GALIMBERTI .....	\$ 2.800,00
<u>Observación Orden de Pago N° 062/95 y N° 081/95</u> : Del control realizado no surgen las respectivas Resoluciones Administrativas que autorizan el gasto de estas Ordenes de Pgo		

- Orden de Pago N° 116/95	- DISTRIBUIDORA DE GAS .....	\$ 1.434,30
<u>Observación Orden de Pago N° 116/95</u> : Del control realizado no surge el comprobante respaldatorio de la retención de Ingresos Brutos efectuada en el pago de este gasto.		

//..5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..5

- Orden de Pago N° 092/95	- TRANSPORTE GENERAL .....	\$ 2.000,00
- Orden de Pago N° 095/95	- EL SUREÑO .....	\$ 1.038,00
- Orden de Pago N° 094/95	- PUEBLO CHICO .....	\$ 3.500,00
- Orden de Pago N° 106/95	- TELEFONICA DE ARGENTINA .....	\$ 1.474,94
- Orden de Pago N° 107/95	- EDITAUS .....	\$ 1.400,00
- Orden de Pago N° 395/95	- KAYEN PUBLICIDAD .....	\$ 1.200,00
- Orden de Pago N° 362/95	- MARIA BOUTEILLER .....	\$ 2.000,00
- Orden de Pago N° 396/95	- GALIMERTI DIANA .....	\$ 2.800,00
- Orden de Pago N° 645/95	- KAYEN PUBLICIDAD .....	\$ 1.200,00
- Orden de Pago N° 659/95	- BANCO T.D.F. ....	\$ 1.800,00
- Orden de Pago N° 662/95	- SARDI SEGURIDAD .....	\$ 3.024,00
- Orden de Pago N° 672/95	- DIANA GALIMBERTI .....	\$ 2.800,00
- Orden de Pago N° 708/95	- JUAN SALGADO .....	\$ 2.000,00
- Orden de Pago N° 876/95	- EDADES Y TIEMPO .....	\$ 1.000,00
- Orden de Pago N° 898/95	- SARDI SEGURIDAD .....	\$ 3.024,00
- Orden de Pago N° 913/95	- JUAN C. SALGADO .....	\$ 2.000,00
- Orden de Pago N° 948/95	- MARIA BOUTEILLER .....	\$ 2.000,00
- Orden de Pago N° 949/95	- AGUSTIN VIDAL .....	\$ 1.800,00
- Orden de Pago N° 951/95	- ANGELOTTI CELINA .....	\$ 1.200,00
- Orden de Pago N° 963/95	- SARDI SEGUIRDAD .....	\$ 3.024,00
- Orden de Pago N° 965/95	- CARLOS DI PILATO .....	\$ 1.500,00
- Orden de Pago N° 996/95	- TERLUIG PUBLICITARIA .....	\$ 2.006,00

//..6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



//..6

-Orden de Pago N°1014/95	- CARLOS SALGADO .....	\$ 2.000,00
-Orden de Pago N°1195/95	- BANCO T.D.F. ....	\$ 1.800,00
<u>Observación Ordenes de Pago N° 092/95, N° 095/95, N° 094/95, N° 106/95, N° 107/95,</u>		
<u>N° 395/95, N° 362/95, N° 396/95, N° 645/95, N° 659/95, N° 662/95, N° 672/95,</u>		
<u>N° 708/95, N° 876/95, N° 898/95, N° 913/95, N° 948/95, N° 949/95, N° 951/95, N°</u>		
<u>963/95, N° 965/95, N° 996/95, N° 1014/95 y N° 1195/95</u> : Del control realizado por el		
Tribunal de Cuentas, no surgen las respectivas Resoluciones Administrativas que		
autorizan el gasto pagado con estas Ordenes de Pago.		

T.C.P.
Revisó
Confeccionó <i>F.H.</i>
Controló
V.B. <i>[Signature]</i>

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

//..7



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..7

## ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 109/00. -V.A.-

### CAPÍTULO DE RECOMENDACIONES

Habiéndose observado debilidades en el control interno del circuito administrativo de los gastos corrientes del Organismo, respecto a la documentación auditada por muestreo selectivo del año 1.995, se estima conveniente realizar las siguientes RECOMENDACIONES al Sr. Presidente del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, en el marco del Art. 4 inc "g") de la Ley N° 50, con el objetivo de reforzar controles internos :

\* Se observó que todas las Ordenes de Pago pagadas y su documentación respaldatoria, no están selladas con un sello fechador del Organismo indicando que el gasto fue pagado, por ello, se RECOMIENDA, anular la documentación de la Rendición de Gastos Corrientes pagados, mediante un sello que identifique el Organismo, fecha de pago y leyenda Pagado.

\* Se observó que se emitieron Ordenes de Pago sin control previo de emisión de la Resolución Administrativa que autoriza y aprueba el gasto, por lo cual, se RECOMIENDA reforzar este control interno, legal y formal. Ejemplo: Ordenes de Pago observadas porque del control realizado no surgió la Resolución Administrativa que autoriza y aprueba el gasto.

\* Se observó que se emitieron Ordenes de Pago sin control de correlatividad numérico cronológico, por lo que se RECOMIENDA reforzar este control interno, para la cual, se sugiere automatizar la fecha y numeración de las Ordenes de Pago que se emitan . Ejemplos: 1 ) Se verificó que no se cumple el control de correlatividad numérico cronológico en la revisión de la Orden de Pago N° 110/95, puesto que su fecha de emisión es del 27/01/95 mientras que por la revisión de las Ordenes de Pago correlativas del muestreo, se observó que su anterior es la Orden de Pago N° 108 del 25/01/95 y su posterior es la Orden de Pago N° 115 del 19/01/95 ; 2 ) otro caso se observó en el control de las Ordenes de Pago N° 115/95 y N° 116/95, puesto que

//..8



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..8

ambas tienen fecha de emisión del 19/01/95, mientras que por las Ordenes de Pago correlativas del muestreo, se observó que su anterior es la Orden de Pago N° 110/95 del 27/01/95 y su posterior es la Orden de Pago N° 117/95 del 17/01/95; 3 ) otro ejemplo es la Orden de Pago N° 375/95, puesto que su fecha de emisión es del 11/04/95 mientras que por las Ordenes de Pago correlativas del muestreo, se observó que su anterior es la Orden de Pago N° 369/95 del 12/04/95 y su posterior es la O/P N° 394/95 del 18/04/95.

\* En determinados casos se observó falta de control de la firma del responsable que debería conformar el gasto, pagándose sin el control previo de dicha firma, por lo cual, se RECOMIENDA controlar que se dé conformidad al gasto mediante la firma del responsable que corresponda, en forma previa al pago del gasto. Ejemplos : se verificó que no se cumple el control de firma de conformidad previa al pago del gasto, en las Ordenes de Pago N° 093/95, N° 099/95, N° 108/95, N° 114/95, N° 375/95, N° 386/95, etc.

\* Se observan Resoluciones Administrativas que autorizan y aprueban el gasto emitidas con fecha anterior a la del comprobante respaldatorio, por lo cual, se RECOMIENDA realizar el control previo de documentación respaldatoria del gasto antes de emitir la Resolución Administrativa que lo aprueba y autoriza. Ejemplo : el gasto de la Orden de Pago N° 375/95 con Resolución Administrativa de fecha 05/04/95 fue respaldada con comprobante fechado 11/04/95, etc.

\* Se observan Ordenes de Pago emitidas con fecha anterior a la del comprobante del gasto, por lo cual, se RECOMIENDA reforzar este control interno previo del comprobante respaldatorio del gasto antes de emitir la Orden de Pago. Ejemplo: el 17/04/95 se emitió la Orden de Pago N° 386/95 mientras que el comprobante respaldatorio tiene fecha posterior del 19/04/95, etc.

\* Se observan Ordenes de Pago emitidas con fecha anterior a la fecha de emisión de la Resolución Administrativa que autoriza y aprueba el gasto, por lo cual, se RECOMIENDA que antes de emitir una Orden de Pago que ya tenga documentado el gasto, se realice el control previo de

//..9



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

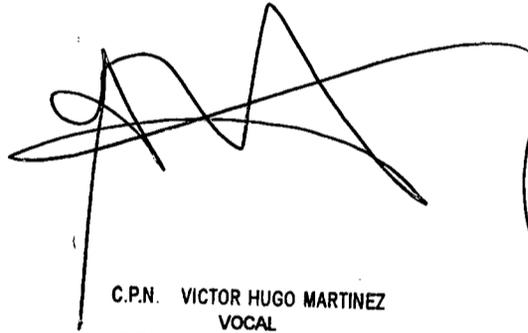


//..9

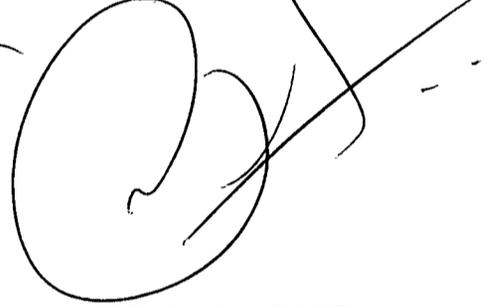
emisión de la Resolución Administrativa que lo aprueba y autoriza. Ejemplo : la Orden de Pago N° 093/95 se emitió con fecha 25/01/95 mientras que la Resolución Administrativa que aprueba y autoriza el gasto tiene fecha posterior del 03/03/95, otro ejemplo es la Orden de Pago N° 108/95 que tiene fecha 25/01/95 mientras que la Resolución Administrativa correspondiente es del 03/03/95, posterior a la emisión de la orden de pago, etc.

\* Se observan Ordenes de Pago emitidas sin el control de documentación respaldatoria del gasto, por lo cual, se RECOMIENDA realizar el control previo de documentación que respalde el gasto antes de emitir la Orden de Pago. Ejemplo : Ordenes de Pago que se observaron porque del control realizado no surgió el comprobante respaldatorio del gasto (factura / recibo reglamentario)

T.C.P.
Revisó
Confeccionó <i>A.G.H.</i>
Controló
V.B. <i>M</i>



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia